

tecientos noventa y quatro, estando juntos y congregados los Señores Alcalde D. Miguel Toré & Amategui, D. Juan de Arizabala Mérida, D. Miguel de Orizari Diputados del Conuejo, y D. Pedro & Zaca Diputado del Consejo; acordaron escribir a la P. A. en su Diputación & Monragon el oficio el tenor siguiente:

Oficio al Diputado de Monragon sobre cierta dificultad que ocurre a la oficialidad de las compañías de esta villa

M. V. y M. A. Provincia de Guip. = Mui señoría. En consecuencia a la circular de V. S. de diez y seis del proximo pasado, conoque a la oficialidad de las compañías con el objeto de arreglarlas, y disponerlas de modo que cada una se componga de cien hombres, segun lo ordenado por V. S. en su Junta particular celebrada en esta villa. Anteriormente a esta resolución tenia levantadas once compañías de sesenta hombres cada una, contra oficialidad correspondiente; y como por la expresada disposicion de V. S. dese esta disminuirse, he observado, que algunos Capitanes y Subalternos manifiestan bastante repugnancia para abandonar los empleos, a que estaban destinados. Conozco, q. esta repugnancia dimana del honor, de que se precian, y de su grande amor al servicio del Rey, y de la Patria; y asi, en el supuesto de que sean conformes, que en el caso de que S. M. de el sueldo, se distribuya entre ellos, de modo que no perciban mas de lo que percibian, viendo las compañías con pocas de cien hombres; suplico a V. S. sea si hay algun arbitrio de que no veresifique alteracion en el numero de esta de mis compañías de Vacuales = Con este motivo me repito a la disposicion de V. S. para quanto fuere de mi obsequio, y ruego a Dios que a V. S. me sea licen D. considero.

Con lo qual se acabo el Ayuntamiento y feno D. H. Alcalde por i, y por cada los demas, segun costumbre, y en fe el día y año en =

Miguel Joseph de Amategui

Antonio de Arizabala

En

la Sala Capitular de esta villa de Vergara a quatro de Octubre de mil seiscientos noventa y quatro, juntos, y congregados el Señor Alcalde D. Miguel Toré & Amategui, D. Juan de Arizabala Mérida, D. Toré & Aluiza Diputados del Conuejo, y D. Pedro & Zaca Diputado del Consejo; se leyó por mi el Ch. la respuesta de la Diputación de Monragon, en fecha de ayer, dada al oficio, que vela dirigio del Congreso de dos de este mes relativo a la oficialidad de las compañías de esta villa, y numero de individuos

La Diputación de Monragon contra el P. A. tomo 9.º la p.ª de la dificultad de la oficialidad, y se acuerda lo siguiente

de que devia componerse cada una en que diez, que teniendo veintito la misma Junta particular, que cada compañía de Vacuales, se componga de cien hombres, con un respectivo oficial, y se halla con anterioridad para repararse de aquel acuerdo, y que por lo mismo en quanto a la dificultad, que ocurre en esta villa, sobre el numero de Capitanes, se vera con la misma villa por el temperamiento que le pareca







Se remembran Comi  
sionados p. a los  
alcaides de las  
villas, y p.  
los Bayages

nombra y nombra por Comisionados para su alojamiento, y dar la  
bienvenida al Regimiento que viniere de Comandante de Armas  
a S. Pablo Ant. de Arizpe, y S. Ant. de Aguilera, y para el  
aviso de Bayages a S. Lorenzo de Elizpuru vecino los tres de esta  
y que el Sr. Alcalde les haga presente este decreto a los Señores para  
su inteligencia.

Con lo qual resolvio el Congreso, y firmo el Sr. Alcalde segun  
costumbre, y en fe de lo qual se hizo y oyo el En =

Miguel Toes  
de Arizpe

[Signature]

[Large decorative initial 'C']

En la Casa Concejal de esta villa de Bergana a trece de octubre de mil e  
vecientos noventa y quatro por testimonio de mi el En. estando con  
godo los Señores Alcalde Miguel Toes de Arizpe, D. Juan de Arizpe  
leza, y D. Pedro Toes de Arizpe Mesidore, y D. Miguel Elizpuru, Dignado  
el Comm: el Sr. Alcalde informo por memoria al Congreso la expedicion  
hecha solemnemente por los Naturales armados de esta villa, y que habiendo  
dado parte de ella, y su resultado al Sr. Marques de Mendocina Coronel de  
Mesindore Provincial de Compostela, y Comandante de Armas en Mesindore  
con, y a la Diputacion de esta Prov. que reside en aquella villa, ha recibido  
su contestacion que se inserta por disposicion del Congreso, igualmente  
los officios dirigidos por su señoria con fecha de diez y once de corriente, que son el  
tenor siguientes:

oficio del Sr.  
Alcalde de Coman  
dante de Armas  
de Mesindore,  
dandole parte de  
esta expedicion  
hecha por las  
Comp. de esta P.  
de

Inmediatamente que recibí el oficio de V. S. de ocho del presente, di orden  
a la Compania de Elorua para que viajase a auxiliar a la gente arma  
da de Arizpe, la que fue executada con toda puntualidad. Dipse  
tambien, que la Compania de esta villa se juntase, y perdida de mo  
mento, lo que verificado, rubieron con grande animosidad al monte de  
Elorua, y ocuparon sus alturas = Viendo los Arizpianos, que el ene  
migo havia entrado en Arizpe en numero de mil hombres, intentaron  
para que las Companias de Naturales de este Pueblo, que como va dicho, ocu  
paban la eminencia de Elorua, se dirigiesen a aquella villa, a fin de que  
unidos con ellos se lograse ponerle en fuga, y tengo la satisfaccion de q.  
no solamente se consiguió el obligarle a que evacuase la S. de Arizpe  
ria con los puntos que ocupaba, viendo asi, que las fuerzas unidas, no lle  
gaban a quinientos hombres, sino que tambien han contraido la gloria  
de apoderarse a la vista del enemigo de tres Canos de Plata, y otros Atafes  
preciosos que havia en la Zelenia. De todo lo qual informaria a V. S.  
con mas extension los oficiales de las Companias, y Capellan de ellas  
D. Toes Ant. de Arizpe, que van conduciendo los efectos referidos.